



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES**, Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON COLECTERIA (VENTA DE MARISCOS) denominado "AGUACHILES Y SUSHIS EL VIEJON**, en el domicilio de **Av. Constituyentes N° 116** en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. lo anterior con base a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1.- Con fecha 06 seis de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, el **C. JOSE ANTONIO ZUÑIGA GUERRERO**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal, **LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON COLECTERIA (VENTA DE MARISCOS) denominado "AGUACHILES Y SUSHIS EL VIEJON** a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

- ✓ 1. Solicitud en formato oficial.
- ✓ 2. Copia simple de identificación oficial.
- ✓ 3. *Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido.*
- ✓ 4. Constancia de NO adeudo en hacienda municipal y SAPAZA.
- ✓ 5. *Acta de nacimiento.*
- ✓ 6. *Constancia de situación fiscal emitida por el SAT.*
- ✓ 7. *Dictamen de riesgos emitido por la unidad de protección civil.*
- ✓ 8. Dictamen vial.



- ✓ 9. *Copia simple de la escritura, copia del INE del propietario.*
- ✓ 10. *Escrito de protesta de decir verdad.*
- ✓ 11. *Constancia original de no antecedentes penales.*

2.- Con fecha 21 veintiuno de febrero del año del año 2025 dos mil veinticinco, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Juan Carlos Cibrián López la Inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante el **C. JOSE DIMAS LOPEZ MENDOZA** tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

3.- Mediante documento signado bajo el numeral 08/2025 de fecha 28 veintiocho de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 099/2025 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON COLECTERIA (VENTA DE MARISCOS)** denominado "AGUACHILES Y SUSHIS EL VIEJON con los resultados siguientes: 12 a favor, 00 en contra y 00 anuencias sin respuesta no opino, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen.

4.- Mediante Oficio número 327/2025, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 256/2025, fechado el día 14 catorce de abril del 2025 dos mil veinticinco, el cual se transcribe;

*Dependencia: Dirección Jurídica  
No. De oficio: 256/2025  
Asunto: Se emite análisis  
y opinión jurídica.*

**C. LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS,  
OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS  
PRESENTE**

*Por recibido el oficio numero 3272025 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin numero relativo a la solicitud de LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO VENTA DE MARISCOS (COCTELERIA) En el domicilio de AV. CONSTITUYENTES N°116, colonia Constituyentes de esta municipalidad, que llevara por nombre "AGUACHILES Y SUSHIS EL VIEJON", a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito con fundamento en lo*



*establecido por los artículos 27, 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.*

*Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo ensiguete:*

1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fechad e recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 11 de febrero del año 2025, para que le sea autorizada la licancla municipal de VENTA DE MARISCOS (COTELRIA) en el domicilio de AV. Constituyentes N°116, Colonia Constituyentes de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
2. Recibo de anexos con fecha de recepción 11 de Febrero del año 2025, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias.
3. Copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante C. JOSE DIMAS LOPEZ MENDOZA.
4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Especificos oficio USO 491/24 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, de fecha 24 de diciembre del año 2024, determinando COMPATIBLE el giro solicitado de VENTA DE MARISCOS Y COCTLERIA de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 "Ciudad Guzmán" Subdistrito 05 "CONSTITUYENTES", para el domicilio de Av. Constituyentes N°116, Colonia Constituyentes, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. cuenta catastral U25356.
5. Copia a color del recibo Oficial del Impuesto Predial 2025, de fecha 22 de enero 2025.
6. Original del certificado de No adeudo expedido en favor de DAYSI ALEJANDRA ALVAREZ SOLIS, de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal con el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto a la cuenta predial U25356 con domicilio en Av. Constituyentes N° 116, Colonia Constituyentes de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con superficie de terreno de 148.9 metros cuadrados, expedidos con fecha 23 de enero 2025.
7. Original de Constancia de No Adeudo con folio 3476 expedida por la Directora General del Organismo Descentralizado, denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA) con numero de cuenta predial U 025356 cuenta de usuario 22991, registrado a nombre de DAISY ALEJANDRA ALVAREZ SOLIS, del domicilio ubicado en Av. Constituyentes N° 116, Colonia Constituyentes de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, periodo Diciembre 2025 expedido con fecha 27 de enero del año 2025.



8. Original del Acta de Nacimiento a nombre del solicitante de JOSE DIMAS LOPEZ MENDOZA, con código QR.

9. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil y Bomberos, emitido por la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS-195/2025 de fecha 17 de enero del año 2025, para el giro de venta de marisco y coctelería, en el domicilio de av. Constituyentes número 116, Colonia Constituyentes de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, superficie de 60 M con un aforo de 25 personas.

10. Original del Estado de impacto ambiental. Giro restringido, Número, DMSV 005/2025, autorizado por la dirección de movilidad y seguridad vial, con fecha 27 de enero del año 2025, sobre el estudio de Impacto vial del domicilio ubicado en avenida constituyentes número 116, colonia constituyentes de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán, el Grande, Jalisco, dictaminado autorizado, pero condicionado

11. Impresión de la constancia de situación fiscal, a nombre de José Dimas López Mendoza, con datos de ubicación comercial en prolongación Chamizal número 236 de Ciudad Guzmán, municipio de Sapo, el Grande, Jalisco. El domicilio comercial no coincide con el de la solicitud.

12. Impresión de la constancia de antecedentes penales, expedida por el Instituto de ciencias forenses, a nombre de José Dimas López Mendoza, código QR expedida con fecha 9 de enero del año 2025

13. Copia certificada de la escritura 14,863, con el que acredita la propiedad del inmueble ubicado en la avenida constituyentes número 116 de la colonia constituyentes en esta ciudad.

14. Copia simple del contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en avenida constituyentes número 116, colonias constituyentes de Ciudad Guzmán, municipio Zapata del Grande, Jalisco, suscrito por la C DAISY, ALEJANDRA ÁLVAREZ SOLÍS, en favor de JOSÉ DIMAS LÓPEZ MENDOZA, por una periodicidad de cinco años, a partir del primero del año 2025 al 31 de diciembre de 2030.

15. Original del acta de matrimonio de los C.C. DAISY ALEJANDRA ALVAREZ SOLIS Y JOSE DIMAS LOPEZ MENDOZA, casados bajo el régimen de separación de bienes.

16. Original de oficio 077/2025 expedido por el Jefe de Inspección y Vigilancia con fecha 24 de febrero del año 2025, en el que su contestación al oficio 098-2025 de Oficialía de Padrón u Licencias, respecto del domicilio ubicado Av. Constituyentes N° 116, Colonia Constituyentes de Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, del negocio denominado "AGUA CHILES Y SUHIS EL VIEJON", en donde informa que en sus archivos no han encontrado reportes, quejas o acta de infracción del domicilio en referencia.



17. Solicitud original en escrito libre de fecha 26 de marzo del 2025, suscrito por el C. JOSE DIMAS LOPEZ MENDOZA, dirigido a la Jefatura de Padrón y Licencias, mediante la cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal.

18. Visita de verificación sin folio de departamento de Padrón y licencias, realizadas el 21 de febrero del 2025 por el servidor público C. JUAN CARLOS COBIAN LOPEZ, realizado en el domicilio de Av. Constituyentes número 118 Colonia constituyentes de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, describe que: es un inmueble de un solo piso, fachada es de color beige y una piedra cantera en color negro, cuenta con tres cortinas, color blanco, dos con medidas 3 x 1.5 metros, y una para entrada principal, es un establecimiento de uso marisco, tiene la vista un anuncio que dice agua, chile y Susy, el Visión, que mide 2.5 metros de largo por 0.90 metros de ancho, el inmueble tiene medidas aproximadas de 7 metros de frente por 19 metros de fondo, CTA, área de cocina, donde hay estufa, plancha, Amocera, freidora, barra, fría, parrilla, con cuatro quemadoras y un refrigerador, equipo de vasos y utensilios de trabajo, 1 a de 2, Tarjas, para lavado de utensilios, almacén, bodega y oficina, cuenta con dos rollos con dos baños individuales, hombre y Mujer, área de preparación de bebidas, caja de cobro, y por último, área de comensales, cuenta con extintor y botiquín de primeros auxilios, tuvo la vista el menú de Alimentos, se anexa fotos del presente acta, haciendo uso de un sistema informático de Información geográfica, se hace conocer que el establecimiento se localiza en un radio menor a 200 m de educativo e iglesias, se anexa croquis de ubicación y de distribución.

19. Original número 06/2025 suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 28 de febrero del año 2025, mediante el cual informa que hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 12 anuencias a favor 0 en anuencias en contra, anexa algunas identificaciones de personas encuestadas y algunas fotografías de domicilios encuestados.

20. Se anexan 7 siete fotografías a color, tomadas al interior y exterior del local que al parecer se tomaron al momento de la verificación, por así haberlo asentado en el acta respectiva.

21. Copia simple del aviso de funcionamiento, de responsable sanitario y modificación o baja, expedido por la Comisión Federal para la protección de riesgos sanitarios COFEPRIS, en favor de la persona física, JOSE DIMAS LOPEZ MENDOZA, en el domicilio fiscal SI coincide con el del local del que solicita la Licencia Municipal.

22. Copia simple de la Tarjeta de salud folio 22728 expedida en favor del C. JOSE DIMAS LOPEZ MENDOZA, con fecha de expedición 27 de noviembre del 2024, con fecha de término 27 de mayo del año 2025.

23. Original del oficio 149/2025 emitido por la dirección jurídica, en donde se solicita completamente el solicitante su trámite.

24. Original del oficio 182/2025 emitido por la Dirección jurídica, en donde se solicita completamente el solicitante su trámite.



**CONCLUSIONES:**

El expediente presentado para obtener LICENCIA MUNICIPAL, CON GIRO DE VENTA DE MARISCOS (COCTELERIA), en el domicilio de AV. CONSTITUYENTES N° 116, colonia Constituyentes de esta municipalidad, que llevara el nombre "AGUACHILES SY SUSHIS EL VIEJON" promovido por el C. JOSE DIMAS LOPEZ MENDOZA, del analisis que se hace de las constancias que anexa, conforme a los artículos 16 fracción V de la Ley para regular la venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, 21 fracción V del Reglamento sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco SI CUMPLE con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que se considera procedente su expedición, debiendo asentar en la Licencia Municipal el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41 fracción II inciso f), del reglamento sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que dice textualmente... "Establecimientos no específicos, en los cuales puede realizarse en forma accesoría la venta y consumo de bebidas alcohólicas: f) coctelerías: domingo a sábado de las 08:00 a las 1:00 horas del día siguiente; debiendo además de acatar lo dispuesto por los artículos 37 fracción VIII del Reglamento de Policía y Orden Público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 46 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y las previstas en los artículos 44, 45, 46 y 47 del Reglamento aplicable en el giro autorizado."

Previo a expedir la Licencia Municipal deberá de cumplir las condicionantes que prevé la Dirección de Movilidad Municipal.

NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente.

*Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.*

*Atentamente*

*"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA  
FEDERAL BENITO JUAREZ"*

*"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTROGA EL TITULO DE CIUDAD  
A LA ANTIGUA ZAPOTLAN EL GRANDE"*

*Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, 15 de abril del año 2025"*

**MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ,**  
**DIRECTORA JURÍDICA**

*MVC/ascch*  
*C.c.p. Archivo*



5.- En este orden de ideas el día lunes 28 de abril del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 1 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 29 de abril del año que corre el oficio número 378/2025, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con 14 catorce votos a favor, y cero abstención, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CONCTELERIA (VENTA DE MARISCOS)** denominado "**AGUACHILES Y SUSHIS EL VIEJON**" con domicilio en la Av. Constituyentes número 3116, Colonia Constituyentes de esta municipalidad, mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

6.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio signado por sala de regidores 0546/2025 de fecha 06 de mayo del 2025 se convocó a la sesión extraordinaria número 2 de Comisión Edilicia, en la cual, se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CONCTELERIA (VENTA DE MARISCOS)** denominado "**AGUACHILES Y SUSHIS EL VIEJON**" con domicilio en la Av. Constituyentes número 3116, Colonia Constituyentes, emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I.- **DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CONCTELERIA (VENTA DE MARISCOS)** denominado "**AGUACHILES Y SUSHIS EL VIEJON**" con domicilio en la Av. Constituyentes número 3116, Colonia Constituyentes, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 Inciso a) y III Inciso I) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción 11 Inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



**II.- DE LA PERSONALIDAD.** - Que la personalidad de la solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba.

**III.- DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.**- Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del **C. JOSE DIMAS LOPEZ MENDOZA**, se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CONCTELERIA (VENTA DE MARISCOS)** denominado "**AGUACHILES Y SUSHIS EL VIEJON**" con domicilio en la **Av. Constituyentes número 3116, Colonia Constituyentes, Municipio de Zapotlán el Grande** y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.** - Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Políticos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el **C. JOSE DIMAS LOPEZ MENDOZA** el pasado 11 de febrero del año 2025 dos mil veinticinco respecto **DE A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CONCTELERIA (VENTA DE MARISCOS)** denominado "**AGUACHILES Y SUSHIS EL VIEJON**" con domicilio en la **Av. Constituyentes número 3116, Colonia Constituyentes en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande** y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CONCTELERIA (VENTA DE MARISCOS)** denominado



**"AGUACHILES Y SUSHIS EL VIEJON"** con domicilio en la Av. Constituyentes número 3116, Colonia Constituyentes en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande en Primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia.

En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito sine qua non en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud del **C. JOSE DIMAS LOPEZ MENDOZA**.

En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número 378/2025 suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidenta, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resulto en una **OPINION FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de 14 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegado, los siguientes:

### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** - Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **C. JOSE DIMAS LOPEZ MENDOZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CONCTELERIA (VENTA DE MARISCOS)** denominado **"AGUACHILES Y SUSHIS EL VIEJON"** con domicilio en la Av. Constituyentes número 3116, Colonia Constituyentes en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande

**SEGUNDO.** -Notifíquese e Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, el **C. LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción 11 y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.



**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

**TERCERO.** - Notifíquese e instrúyase a la Secretaría de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.

**Atentamente**

**"2025, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO"**  
**Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.**  
**a los 20 días del mes de mayo del 2025.**



**C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.**

Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.

**SALA DE REGIDORES**



**C. MARISOL MENDOZA PINTO.**

Vocal de la Comisión Edilicia  
 Permanente de Espectáculos  
 Públicos e Inspección  
 y Vigilancia.

**C. OSCAR MURGUIA TORRES.**

Vocal de la Comisión Edilicia  
 Permanente de Espectáculos  
 Públicos e Inspección  
 y Vigilancia.

Archivo -ESS/jus|